

Resolución 1565 del 2014

## POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

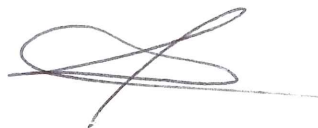
Área Limpia Distrito Capital S.A.S. E.S.P., a través de su Gerencia está comprometida con la seguridad como factor preponderante de todos los públicos objetivos que interactúan con ella, entendidos como funcionarios, contratistas, subcontratistas, proveedores, visitantes, comunidad, autoridades, y partes interesadas; es fundamental promover, implementar y mantener las prácticas de una cultura vial, para esto se establecen los lineamientos orientados a la prevención de accidentes de tránsito con el compromiso de cumplir con los requisitos legales vigentes aplicables y la mejora continua.

Basado en los lineamientos expuestos, se establecen las siguientes premisas:

- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre según la Ley 769 de 2002, Resolución 1565 del 2014 y demás normas que le apliquen las cuales se enmarcan en principios de seguridad, calidad, y la preservación de un ambiente sano y de la protección del espacio público.
- Tener un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos propios y asegurar que este se cumpla.
- Crear hábitos de conducción segura, manejo defensivo y normatividad legal en materia de seguridad vial.
- Queda estrictamente prohibido conducir un vehículo de la organización por personal que se encuentre bajo la influencia de alcohol, drogas, cualquier otra sustancia o medicamento que pudiera afectar su capacidad de conducción; por lo tanto, todo operador o conductor puede estar sujeto a pruebas de detección de drogas psicoactivas o alcohólicas. Es obligación del conductor u operador informar previamente sobre la pérdida o disminución de aptitud para operar el vehículo o equipo asignado.
- Todo conductor no debe exceder de un total de 8 horas diarias de conducción, prorrogable como máximo hasta 10 horas totales de jornada laboral, y en caso contrario se debe indicar la justificación. El conductor debe contar como mínimo con 7 horas de descanso entre jornada laboral.
- Cumplir estrictamente con los límites máximos de velocidad permitidos dentro de las instalaciones internas y áreas de influencia, al igual que aquellos establecidos por las regulaciones legales para las diferentes vías en Colombia y el Distrito.
- Es de estricta obligación para todo el personal conductor y no conductor cumplir con la utilización de cinturones de seguridad en el momento de realizar la actividad de conducción. Es responsabilidad del conductor cerciorarse que todos los pasajeros usen debidamente el cinturón de seguridad antes de la puesta en marcha.
- La utilización de equipos móviles de comunicación durante la conducción está restringida para fines de las actividades operativas y para el personal autorizado. En ese sentido, solo serán de aplicación cuando la operación lo amerite, siempre y cuando las condiciones establecidas sean las adecuadas y no pongan en riesgo la integridad física del personal y los ciudadanos. El uso de estos equipos fuera de los lineamientos establecidos anteriormente queda estrictamente prohibido.

Área Limpia Distrito Capital S.A.S. E.S.P. se compromete a generar espacios, medios, recursos que permitan el desarrollo de los planes y programas establecidos en procura del mejoramiento continuo de los procesos y calidad de vida de nuestros colaboradores, generando valor agregado y rentabilidad. La empresa aplicará las sanciones administrativas que se den lugar por el incumplimiento o violación a lo establecido en esta Política, sanciones que dependiendo su gravedad irán desde el llamado de atención verbal, escrito, suspensión o terminación del contrato como se establece en los requisitos legales aplicables y reglamento interno de trabajo, en el caso de los contratistas se podrá solicitar el retiro del funcionario que incumpla y se reserve el derecho de admisión.

Bogotá, D.C., Colombia. 23 de agosto de 2018.



Guillermo Cerezo Omedes  
Gerente General  
Área Limpia Distrito Capital S.A.S. E.S.P.